



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza/reglamento que a continuación se indica:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, a las horas de oficina; en caso de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Fuentecén, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde,
Juan Antonio Martín González